

CONVOCATORIA PROCESO N. ° 50 DE 2026
ADENDA N. ° 09

La Sociedad Hotelera Tequendama S.A., en desarrollo del proceso de selección n.° 50 de 2026, cuyo objeto es:

“EL OBJETO DE ESTA INVITACIÓN ES IDENTIFICAR ALIADOS Y/O PROVEEDORES QUE CUENTEN CON LA CAPACIDAD PARA: “GARANTIZAR LA INTEGRIDAD DE LA CADENA DE SUMINISTRO NECESARIA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL CORREDOR VIAL 7406 LA MATA - CONVENCIÓN, LAS CUALES CONTEMPLAN LA INTERVENCIÓN DE 5,5 KILÓMETROS DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y LA CONSTRUCCIÓN DE 2,4 KILÓMETROS DE PAVIMENTO FLEXIBLE.”

En cumplimiento de los principios que rigen la función administrativa, previstos en el artículo 209 de la Constitución Política, en especial los de transparencia, igualdad, publicidad, responsabilidad, imparcialidad y eficacia, y de conformidad con el régimen de derecho privado aplicable a la Sociedad y las disposiciones previstas en su Manual de Negocios vigente, se permite informar:

En atención a los cambios presentados en la administración de la organización, y con el propósito de garantizar la adecuada continuidad, trazabilidad, transparencia y debida diligencia de los procesos de adquisiciones en curso, se considera necesario suspender temporalmente los términos correspondientes a las etapas subsiguientes del presente proceso.

La medida obedece a la necesidad de que la nueva administración cuente con un espacio razonable para realizar la verificación y revisión integral de los proyectos actualmente en desarrollo, incluyendo su estado de ejecución, alcance, necesidades de contratación, compromisos adquiridos, condiciones técnicas y administrativas, así como la correspondencia de las actuaciones adelantadas con las prioridades y lineamientos institucionales vigentes.

Esta revisión resulta pertinente frente al cambio de administración, toda vez que permite asegurar que las decisiones que se adopten en las siguientes etapas del proceso cuenten con información actualizada, suficiente y debidamente validada por la administración entrante. En consecuencia, la suspensión de términos no constituye una modificación del objeto ni una alteración de las condiciones sustanciales del proceso, sino una medida de carácter preventivo y administrativo orientada a garantizar que, antes de continuar con las etapas subsiguientes, se cuente con la validación correspondiente por parte de la nueva administración.

La adopción de esta medida permite, además, fortalecer los principios de planeación, transparencia, eficiencia, responsabilidad y adecuada gestión de los recursos, dejando constancia documental de las razones que sustentan la decisión y de la necesidad de realizar la verificación previa.

Nuestras líneas de negocio son:

Por lo anterior, se considera procedente formalizar mediante la presente adenda la suspensión temporal de los términos de las etapas subsiguientes del proceso de adquisiciones, hasta tanto la nueva administración culmine la revisión y validación de los proyectos en desarrollo y determine las acciones que correspondan para garantizar su adecuada continuidad.

La suspensión se mantendrá durante el tiempo estrictamente necesario para efectuar dicha revisión, procurando que la medida sea proporcional a la finalidad que la sustenta y que, una vez surtida la verificación, el proceso pueda continuar de manera ordenada, documentada y conforme a las determinaciones de la administración.

En consecuencia, la SOCIEDAD HOTELERA TEQUENDAMA S.A. informa a los interesados y oferentes que, con fundamento en las razones expuestas y con el propósito de garantizar la debida planeación, trazabilidad, transparencia y continuidad del proceso, así como la adecuada verificación y validación de las actuaciones adelantadas por parte de la nueva administración, se suspenden los términos de las etapas subsiguientes de la invitación hasta el día veinticinco (25) de septiembre de 2026.

No obstante, la SOCIEDAD HOTELERA TEQUENDAMA S.A. podrá disponer la reanudación del proceso con anterioridad a dicha fecha, una vez la nueva administración haya culminado, total o parcialmente, la revisión y validación que motivan la presente suspensión y determine que se cuenta con las condiciones técnicas, administrativas, comerciales, financieras y operacionales necesarias para dar continuidad al proceso. En tal caso, la Sociedad informará oportunamente a los interesados y oferentes la fecha a partir de la cual se reanudarán los términos y las actuaciones correspondientes, dejando la respectiva constancia documental.

Dada en Bogotá D.C., a los diecisiete (17) días del mes de septiembre de 2026



YURLEI TATIANA MANTILLA GOMEZ
Directora de Adquisiciones
SOCIEDAD HOTELERA TEQUENDAMA S.A.

Nuestras líneas de negocio son: